

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1504.-

Artículo 1ro: Otórgase a la Dirección de la Casa del Niño "Williams C. Morris" la cesión de uso gratuito del terreno ubicado en calle 56 entre 20 y 21, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ.I, Secc D, Mzna. 244, Parc. 6 s.-

Artículo 2do: La mencionada cesión será a favor de la Dirección de la Casa del Niño, hasta tanto la Comisión de Pro-ayuda Casa del Niño, obtenga la Personería Jurídica que con la sola presentación del tramite ante el Departamento Ejecutivo, se hará del cargo del bien municipal.

Artículo 3ro: El citado predio será destinado unicamente como granja de capacitación de niños del establecimiento (Casa del Niño).-

Artículo 4to: La institución beneficiada no podrá realizar transferencias o préstamos parciales o totales del citado inmueble.-

Artículo 5to: Esta cesión precaria podrá ser revvocada cuando el Municipio lo crea conveniente y oportuno.-

Artículo 6to: De forme

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1993.-

JORGE V. SCARPECCI
SECR. TERCIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAYALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE